

MEMORIAL REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO - RAD 2020 340 – DDO MARGARITA MARIA ZAPATA MOSQUERA – DDO KEVIN EDUARDO HERRERA MOSQUERA - DTE HOUSING INMOBILIARIA S.A.S.

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

Jue 14/10/2021 7:33

Para: Juzgado 09 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j09cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	HOUSING INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADOS:	MARGARITA MARIA ZAPATA MOSQUERA KEVIN EDUARDO HERRERA MOSQUERA
RADICACION:	76001400300920200034000
ASUNTO:	REMISIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido

inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	HOUSING INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADOS:	MARGARITA MARIA ZAPATA MOSQUERA KEVIN EDUARDO HERRERA MOSQUERA
RADICACION:	76001400300920200034000
ASUNTO:	REMISION LIQUIDACION DEL CREDITO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.039.049 de Cali y portadora de la tarjeta profesional No. 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito; así mismo, informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 13 de agosto de 2020 con abonos posteriores a la radicación de la demanda.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	MAYO	2020	\$ 850.000
CANON	JUNIO	2020	\$ 850.000
CANON	JULIO	2020	\$ 850.000
CANON	AGOSTO	2020	\$ 374.263
SUBTOTAL VALOR CANON			\$ 2.924.263
CLAUSULA PENAL			\$ 2.550.000
TOTAL, DE LA OBLIGACION			\$ 5.474.263
ABONOS DEL DEMANDADO			
TOTAL, ABONO			\$ 500.000
TOTAL, LIQUIDACION CREDITO			\$ 4.974.263

Por lo anterior, se tiene una suma adeuda a **CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A. INC.** por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 4.974.263, 00)**, conforme a las pretensiones de la demanda, el mandamiento de pago No. 1802 del día 18 de septiembre de 2020, notificado por estado No. 97 del día 21 de septiembre de 2020.

Del señor Juez,

Atentamente,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. No. 67.039.049 de Cali.

T.P. No. 162.809 del C.S. de la J.